



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**HOSPITAL DR. ANSELMO P. GAMEN
SAMCO DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**

Licitación Acelerada N° 13/2025

EXPTE 0001448/25

ADQUISICIÓN INSUMOS DE FARMACIA

Fecha Apertura: 06 de Noviembre de 2025 – 09:00 Hs.

OBJETO: PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS POR UN PLAZO DE SEIS MESES Para el Área de Farmacia del Hospital “Dr. Anselmo P. Gamen”-S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez”, por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$280.000.000,00.-)

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DE LICITACIÓN ACELERADA:

RENGLON	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Ácido fusídico crema	600
2	Ac tioctico 600mg comprimidos	1500
3	Aciclovir 8g/100ml jarabe	50
4	Aciclovir crema x 15gr	150
5	Aciclovir 800mg comprimidos	3000
6	Albumina 20% fco amp x 50ml	30
7	Atropina ampolla	300
8	Aripiprazol 5mg comprimidos	3000
9	Adrenalina 1% ampo im	1000
10	Amiodarona 150m/3ml ampolla	200
11	Adenosina ampolla	200
12	Ac tranexamico 500mg ampolla	250
13	Alendronato 70mg comprimidos	2000
14	Acetazolamida 250mg comprimidos	3000
15	Acetilcisteina 600mg sobres o comp esfer	1500
16	Budesonide 50mcg aer ped	200
17	Betametasona fosfato/betametasona acetato amp im	300
18	Betahistina 16mg comprimidos	20000
19	Budesonide gts	3000
20	Cafeína ampolla	200
21	Cefazolina 1000mg ampolla	200
22	Cefotaxima 1000mg fco amp	500
23	Cefepime 1gr fco amp	300
24	Clonidina ampolla	300
25	Colagenasa + asoc crema (iruxol)	100
26	Clozapina 100mg comprimidos	6000
27	Colestiraina sobres	1000
28	Calcitriol 0,25mg comprimidos	2500
29	Colchicina 1mg comprimidos	3000
30	Cabergolina 0,5mg comprimidos	200
31	Clobetasol crema	1000
32	Carbamazepina jbe	150
33	Calcio gluconato ampolla	1500
34	Digoxina 0,25mg/ml ampolla	300
35	Dopamina 200mg ampolla	300
36	Desmopresin 0,2mg comprimidos	3000
37	Dobutamina 250mg ampolla	200
38	Domperidona 10mg comprimidos	3000
39	Domperidona gts	300
40	Dipírona jbe	1500
41	Espironolactona 25mg comprimidos	10000
42	Etosuximida 100mg jbe	50
43	Etosuximida 250mg comprimidos	1000
44	Estriol ovulos	1000
45	Enalapril 5mg comprimidos	6000

46	Enoxaparina sódica 60mg jeringa prell	800
47	Enoxaparina sódica 80mg jeringa prell	800
48	Enalaprilato 1,25mg/ml ampolla	300
49	Eritropoyetina 2000UI ampolla	400
50	Ezetimibe 10mg comprimidos	2500
51	Feniotina 50mg/ml ampolla	800
52	Famotidina 40mg comprimidos	6000
53	Famotidina jbe	500
54	Fenitoina jbe	300
55	Fenofibrato 200mg comprimidos	10000
56	Flumazenil ampolla	500
57	Fenilefrina 5% + Tropicamida 0,5% gotas	20
58	Gonadotrofina corionica humana 5000 UI ampolla	6
59	Gliclacida 60mg comprimidos	20000
60	Hidrocortisona 10mg comprimidos	15000
61	Hidroxicina 25mg comprimidos	2500
62	Hidroxicina jbe	100
63	Hierro polimaltosano 100mg/5ml EV amp	300
64	Hierro sacarato 100mg/5ml im ampolla	1000
65	Ipratropio gts	1000
66	Ivermectina 6mg comprimidos	1500
67	Inmumoglobulina humana anti Rho 300ucg fco ampolla	30
68	Ibuprofeno 4% jbe	8000
69	Isosorbide mononitrato 20mg comp	3000
70	Ketorolac ampolla	600
71	Ketoconozal 200mg comprimidos	3000
72	Ketorolac 20mg comprimidos	5000
73	Lacosamida 100mg comprimidos	500
74	Levetiracetam jbe	400
75	Levetiracetan ampolla	500
76	Levomepromazina ampolla	300
77	Lidocaina spray	150
78	Lidocaina 2% ampolla	3000
79	Lidocaina jalea	1000
80	Loperamida 2mg comprimidos	10000
81	Lorazepan sl 2mg comprimidos	2500
82	Levomepromazina 2mg comprimidos	2000
83	Metotrezate 25mg ampolla	600
84	Mesalazina 2gr sobres	1000
85	Meprednisona gts	1000
86	Magnesio sulfato 250mg/ml ampolla	1000
87	Magnesio citrato 500mg comprimidos	10000
88	Metronidazol ovulos	4000
89	Noradrenalina 1mg/ml ampolla	600
90	Nitroglicerina 25mg/5ml	500
91	Naloxona ampolla	300
92	Nitrofurantoina jbe	100
93	Nitrofurantoina 100mcg comprimidos	4000
94	Nifedipina 30mg comprimidos	1000
95	Nimodipina 30mg comprimidos	1000
96	Nistatina jbe	500
97	Omeprazol jbe	150
98	Oxitocina 10 UI ampolla	50
99	Olanzapina 5mg comprimidos	5000
100	Oxcarbacepina 300mg comprimidos	6000

101	Oxibutina 5mg comprimidos	8000
102	Penicilina 300000UI jbe	600
103	Progesterona micronizada 200mg comprimidos	1000
104	Pramipexol 1mg comprimidos	8000
105	Pilocarpina 5mg comprimido	600
106	Potasio cloruro 15meq ampolla	8000
107	Proparacaina 0,5% sl	30
108	Quetiapina 25mg comprimidos	8000
109	Risperidona 0,5mg comprimidos	5000
110	Risperidona 2mg comprimidos	30000
111	Rosuvastatina 20mg comprimidos	3000
112	Sildenafil 50mg comprimidos	500
113	Solución glucosada hipert 25% ampolla	1500
114	Solución glucosada hipert 50% ampolla	1500
115	Sodio cloruro hipertónico 20% ampolla	3500
116	Sitagliptina 100mg comprimidos	500
117	Sulfametoxazol - trimetoprima 400mg-80mg/5ml ampolla	3000
118	Resolución Ringer Lactado sachet x 500ml	3000
119	Solucion Manitol 15% sachet x500ml	500
120	Solución Bicarbonato Molar sachet x 100ml	1200
121	Tobramicina gts	600
122	Trimebutina 200mg comprimidos	20000
123	Tiamina 100mg/ml ampolla (B1)	1200
124	Venlafaxina 75mg comprimidos	4000
125	Vitamina k1 mg ampolla	200
126	Vitamina k 10mg ampolla	400
127	Vitamina b1,b2,b5,b6,pp ampolla	1000
128	Zuclopentixol decanoato 200mg ampolla	100

1.2 JURISDICCION LICITANTE

HOSPITAL Dr. ANSELMO GAMEN. SAMCO DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, dependiente del Ministerio de Salud.

1.3 JURISDICCION COMITENTE

HOSPITAL Dr. ANSELMO GAMEN. SAMCO DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, dependiente del Ministerio de Salud.

1.4 ADQUISICIÓN DE PLIEGO

Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones Técnicas; se encuentran a disposición en el portal oficial de la Provincia de Santa Fe y en redes sociales oficiales, sin costo para su adquisición por parte de los oferentes.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO ACELERADO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el Art. 135 de la Ley Nº 12.510. Y emergencia declarada en el marco de Ley 14241- Decreto 219/24 prorrogada por Ley 14.412.

2.2 MARCO NORMATIVO

Las contrataciones se regirán por las disposiciones de la Ley Provincial 12.510, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por el PUByCG y por los PByCP. Por Licitación Acelerada establecida en el marco de la emergencia declarada por las Leyes 14.237 y 14.241 en materia social educativa y sanitaria. Decreto 219/2024 Reglamentación de Contratación de bienes y servicios de las Emergencias declaradas por Leyes Nº 14.237 y 14.241”, prorrogada por Ley 14.412- En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y así como principios generales del derecho (art. 131 Decreto Nº 1104/16).

2.3 REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (art. 139 inc. i) pto. 11 Decreto Nº 1104/16)

2.4 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Pre adjudicación.

2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la **Oficina de Compras** del S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez - HOSPITAL ANSELMO GAMEN, **Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.**

2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **06 de NOVIEMBRE de 2025 a las 09:00 hs.** en la Oficina de Compras del SAMCO Hospital Anselmo Gamen – S.A.M.Co de Villa

Gobernador Gálvez, Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.
Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el S.A.M.Co Hospital Anselmo Gamen de Villa Gobernador Gálvez.

2.7 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

CAPITULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el Art. 142 de la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o

constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de exclusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- La Oferta deberá adecuarse a todo lo establecido y especificado en el Requerimiento del Área de Farmacia.
- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**
- Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja de ambos ejemplares
- Deberá ser rubricada en todas sus fojas con aclaración de firma por parte del proponente o su representante autorizado, con la debida aclaración de firma y relación con la empresa. En ambos casos se adjuntará la documentación que acredite la titularidad o representación invocada.
- Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina o PC, y en un solo tipo de escritura en tamaño de hoja legal. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvados por el oferente al pie de cada foja
- El proveedor deberá especificar en el mismo renglón de la descripción de cada rubro cotizado, toda característica a efectos de una mejor ilustración al

momento de la pre adjudicación

- Se deberán suministrar todos aquellos datos que tiendan a una mayor ilustración sobre la calidad de cada artículo ofrecido.

4.2 **MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente **se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura.** La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 **REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 **OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Tasa Retributiva de Servicios (91279 Licitaciones públicas).

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de

apertura de ofertas.

5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 4.2.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley Nº 13.505.
9. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1 y 7.2.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General Nº 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 Inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. **De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.**

5.2 **OFERTA ECONOMICA**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Importante:

Se podrá cotizar **por alguno o todos los renglones**. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos

serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 **MONEDA DE COTIZACIÓN**

La Oferta económica deberá expresarse en **PESOS**.

5.4 **CAUSALES DE DESESTIMACION DE LAS OFERTAS**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no Financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley Nº 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada; j) Se detectará la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanarán los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas de la Jurisdicción o Entidad licitante o no se presentará la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará **por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.**

6.2 **REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Las Autoridades Hospitalarias podrán resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de la adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas –oferentes-.

6.3 **POTESTAD DE REVOCACION DEL LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.**

Se establece expresamente la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal

de Cuentas de la Provincia, de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado. Art. 130 Ley 12.510)

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la Cuenta Corriente N° 3421/09 – CBU 0743300074710740003421097 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Sucursal N° 074 de Villa Gobernador Gálvez Banco desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Villa Gdor. Galvéz y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, mediante Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. alguna de las formas que se indican en el Art 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición 225/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caucción, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa

o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

CAPITULO 8 **CONDICIONES ESPECIALES**

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, se efectuará en el Área de Servicios FARMACIA del S.A.M.Co de Villa Gobernador Gálvez - Hospital Anselmo P. Gamen sito en calle Balcarce 1355 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; la entrega de insumos se realizara en seis (6) entregas cada treinta (30) días, siendo la primera dentro del plazo máximo de siete (7) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, a requerimiento del servicio de Farmacia.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los NOVENTA (90) y CIENTO VEINTE (120) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. Se aceptarán pagos parciales por entregas parciales.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición Nº 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución Nº 19/11 de API).

CAPITULO 9 **INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/00) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Inc. I) del art. 139 del Decreto Nº 1.104/16.

INFORMES

SAMCO Hospital Anselmo Gamen - Oficina de Compras

Balcarce 1355 – Villa Gobernador Gálvez.

Tel.: 0341-492895

Correo Electrónico: compras@hospitalgamen.org

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez,

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES

Licitación Acelerada Nº 13/2025 – Expediente: 1448/25

S.A.M.Co – Hospital Dr. Anselmo P. Gamen

INSUMOS – SERVICIO DE FARMACIA

Razón Social del Proponente			
Domicilio Real			
Tel/Fax			
E-mail			
Localidad - Provincia			
Domicilio Legal			
Localidad – Provincia			
Valor de la propuesta \$			
Valor de la Propuesta en letras			
Garantía del 1% del valor de la propuesta por \$			
Boleta Depósito – Compra Pliego por \$			
Sellado de la provincia de Santa Fe por \$			
Inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe			
C.U.I.T Nº			
Ingresos Brutos Nº			
Certificado Deudores Alimentarios Morosos.			

Declaro bajo juramento que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

Declaro bajo juramento respecto que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar por la Administración Pública Provincial.

Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas las condiciones del pliego de esta licitación.

Declaro bajo juramento que nuestro domicilio legal y real es

.....
Firma y sello.